CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
NIT	899.999.061-9
OPERADOR CONTRATO:	CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA D.C
NOMBRE Y APELLIDOS CONTRATISTA:	DEISY TATIANA JANSASOY CHASOY
NUMERO DE CEDULA:	No.C.C 1.010.237.398 DE BOGOTA
DIRECCION DE DOMICILIO:	CLL 77ª SUR # 19 - 11
TELEFONO:	3108637691
CARGO:	APOYO SOCIAL
VIGENCIA CONTRATACION:	
-INICIA:	06 NOVIEMBRE DE 2025
-TERMINA:	31 DE JULIO DE 2026
-DURACION DEL CONTRATO:	8 MESES Y 25 DIAS
-VALOR MENSUAL INICIAL:	$ 2.148.400
-INCREMENTO % DEL 4,52 PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2026	$ 679.754
-VALOR TOTAL ASESORIA:	$ 20.015.354

1. OBJETO

Prestar el servicio de alimentación incluyente a través del beneficio canastas alimentarias para hogares indígenas en el marco del proyecto 7953 “generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C” con el fin de atender a la población en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente a los cabildos indígenas ubicados en el distrito capital y registrados ante el ministerio del interior. Así como implementar el componente de alimentación, nutrición y social con enfoque diferencial teniendo en cuenta los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Mediante la entrega de canastas alimentarias para hogares indígenas en el marco del proyecto 7953: “Generación del Bien-Estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C”, la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, contribuirá con la reducción de la inseguridad alimentaria a los hogares identificados por los diferentes Cabildos Indígenas, contribuyendo a la disminución de esta, por medio de la implementación de acciones desde el componente social, el componente alimentario y nutricional, las cuales se describen en los numerales 2.1 COMPONENTE TÉCNICO: ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD y 2.3 COMPONENTE SOCIAL del Anexo Técnico.

Esta flexibilidad se enmarca en la necesidad de poder atender de manera adecuada a los participantes de los servicios sociales con apoyo alimentario teniendo en cuenta no solamente el apoyo alimentario en sí, sino el enfoque poblacional- diferencial y territorial , de esta manera se busca la implementación de diversas modalidades con el propósito de reconocer características o situaciones particulares alrededor de la atención de la población participante con apoyos más cercanos a sus necesidades, Condiciones y a su entorno.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las actividades derivadas del componente inclusión social y nutricional, tales como convocatorias a talleres y actividades, y organización documental del mismo.
2. Apoyar la logística de los talleres, capacitaciones o inducciones programadas de los componentes.
3. Participar en las actividades de inducción sobre anexo técnico – componente inclusión social, de acuerdo con la metodología definida por la SDIS y convocada por parte de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
4. Apoyar las entregas de canastas básicas durante toda la jornada, teniendo en cuenta la programación de estas.
5. Participar en mesas técnicas comités de seguimiento y otros espacios convocados por la SDIS.
6. Apoyar la elaboración del informe mensual y final de ejecución del componente inclusión social y nutricional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
7. Realizar apoyo en el contacto llamadas a hogares/familias para convocar a las actividades correspondientes al componente de inclusión social.
8. Preparar la logística de las actividades programadas por el componente de inclusión social.
9. Participar y apoyar (en caso de requerirse) en el proceso de contextualización a hogares/familias pertenecientes a Canastas Alimentarias Cabildos Indígenas teniendo en cuenta los elementos establecidos en el presente anexo técnico.
10. Realizar apoyo en términos de gestión documental en el marco de los componentes de la
11. ejecución de contrato interadministrativos.
12. Participar en la totalidad de actividades que se generen en el marco de la implementación del componente de inclusión social.
13. Realizar las llamadas correspondientes al eje transversal para la articulación con el área de salud y las asignaciones de citas médicas, inclusión social y nutricional,
14. Realizar seguimiento a las familias por medio de llamadas.
15. Organización de documentos y carpetas de las familias beneficiarias del servicio y sus ejes trasversales
16. Apoyo al componente administrativo y financiero en la organización de soportes documentales.
17. Las demás obligaciones inherentes al cargo.

1. HORARIO

No se establece horario entre las partes (Cabildo, Contratista Asesor), este es abierto, pero se acuerda con el Contratista Asesor, una programación mensual que implicara disponibilidad de tiempo completo, en los días y horas indispensables para el cumplimiento de las actividades programadas, productos, metas y objetivos del Contrato Nº 10535-2025.

2. RESERVA LEGAL DE INFORMACION

El Contratista Asesor deberá guardar reserva de los documentos y manejo interno del programa. Por esto toda documentación solicitada por personas ajenas al grupo de trabajo o Grupo de Autoridades, deberá ser autorizada por Taita Gobernador del Cabildo.

3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: UN mes vencido, Por un valor de $ 2.148.920 pesos m/cte., exentos de IVA, y/o proporcional al número de días ejecutados del contrato. Los desembolsos se efectuarán dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago: El pago de la mensualidad estará sujeto y precedido de la certificación de cumplimiento de informes y aceptación de los mismos por parte de la SDIS. Si hubiese algún requerimiento en cuanto al funcionamiento o entrega de dichos productos, este pago estará sujeto a la pronta corrección o arreglo de dicho requerimiento. Para el periodo del 01 de enero al 31 de julio el valor por los servicios se incremente en un 4,52% y/o de acuerdo a la estructura de costos establecida y asignado para este rubro.

4. **CAMBIO DE PERSONAL:**

Cuando el recurso humano ofrecido para el desarrollo del contrato no cumpla con sus funciones y con la debida ejecución de las actividades, el (la) supervisor(a) y/o interventoría, Gobernador del Cabildo y/o Autoridades, podrán solicitar por escrito y sustentado el cambio de personal. El Cabildo y sus autoridades, evaluarán y tomarán las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento del contrato, contará con 7 días calendario para realizar este cambio. La persona que le sustituye debe cumplir con el perfil y la experiencia exigidos por la Secretaria. Para aquellos casos en que exista un Contrato de Arrendamiento de Prestación de Servicios Personales de Carácter Privado, se regirá por la normatividad establecida para tal fin.

5. TERMINACION DEL CONTRATO

Son causales de terminación y liquidación inmediata del Contrato, las siguientes situaciones: El incumplimiento en alguna de las cláusulas total y/o parcialmente, derivadas de este contrato, mediante mutuo acuerdo escrito entre las partes.

6. RELACION LABORAL

El presente contrato en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de este, el Contratista Asesor, no tendrá ninguna relación laboral con el CABILDO INDÍGENA INGA DE BOGOTA D.C.

7. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el Contratista Asesor en el presente Contrato, el Cabildo exigirá directamente al Contratista Asesor a título de cláusula penal, la suma equivalente al (20%) veinte por ciento del valor total del contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Contratista Asesor, declara bajo la gravedad de Juramento, que no se encuentra requerido por Autoridad Judicial competente alguna, y que, en las bases de datos de la Personería de Bogotá, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, no está incurso ni inhabilitado para ejercer funciones y cargos públicos por autoridad competente.

9. MANIFESTACION

El Contratista Asesor acepta expresamente que su relación contractual está regida por el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1.993 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2.007, por lo tanto, esta lo obliga a contar con la afiliación al régimen de seguridad social, especialmente el de Salud,

Pensiones y Riesgos Profesionales, para efectos de dar inicio al presente contrato. Además, una vez cada mes realizado el respectivo pago por parte del Contratista Asesor, este deberá previamente junto con la cuenta de cobro y copia de los recibos de pago, hacer entrega de las copias ante el Cabildo.

Las partes manifiestan que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente contrato, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia de aceptación se firma en Bogotá D.C; a los seis (06) días del mes de noviembre del 2025.

CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTÁ D.C. NIT: 830032429-4 GOBERNADORA

LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY
C.C. No. 1.023.870.090
Mama Gobernadora Cabildo Indígena de Bogotá D.C
Representante Legal.

DEISY TATIANA JANASASOY CHASOY
1.010.237.398 de BOGOTA
Apoyo Social
Contratista